



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 00/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84-1858

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES

No gratuitas. 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 26 de julio

Número 167

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

EDICTO

Información pública sobre ocupación temporal de terrenos de propiedad privada, autorizada por la Ley de la Jefatura del Estado de 26 de diciembre de 1958

La Ley de la Jefatura del Estado de 26 de diciembre de 1958, en su artículo 47, faculta a los titulares de permisos de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos, para la ocupación temporal de inmuebles o terrenos de propiedad privada, cuando no se llegue a un acuerdo con el propietario, para obtenerlo por el trámite de la expropiación forzosa, señalado en la Ley de esta Jurisdicción, de fecha 16 de diciembre de 1954.

Al amparo del mencionado precepto legal, la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A". (CAMPSA), la "California Oil Company Of Spains" y "Texaco (SPAIN) INC, a través de la representación legal debidamente acreditada, se dirige a este Gobierno Civil, formulando la petición adecuada, a tenor de lo previsto en el artículo 17, de la invocada Ley de Expropiación Forzosa, acompañada de relación concreta e individualizada, de los terrenos que considera de necesaria ocupación.

Y en uso de las atribuciones que están otorgadas a este Gobierno Civil, considera preciso dar cumplimiento a

los trámites prevenidos en el artículo 18 del indicado texto legal,

ACUERDA

Abrir información pública durante el preceptivo plazo de quince días, para oír a cuantos se consideren afectados por la ocupación y descen formular alegaciones, según lo determinado en la repetida Ley de Expropiación:

Para el sondeo "1S-1E-14" (Ayoluengo número 5).—1. Parcela de terreno perteneciente a la Junta vecinal de Ayoluengo, de 9.946,60 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Vallidianes", parcela número 735, polígono, 10 del Catastro. Son terrenos baldíos.

Para el sondeo "O-3E-21" (Ayoluengo número 8).—2. Parcela de terreno baldío, perteneciente a la Junta vecinal de Ayoluengo, de metros cuadrados 11.085,11 de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Cardalejas", en el monte Hoyo Berraco y Hoyo Lobevo, parcela 589, polígono número 9 del Catastro.

Para el sondeo "2S-1E-24" (Ayoluengo número 9).—3. Parcela de terreno baldío, perteneciente a la Junta vecinal de Ayoluengo, de 7.767,23 metros cuadrados de superficie, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Eria-

les", parcela número 752, polígono número 10 del Catastro.

Para el sondeo "1N-3E-14" (Ayoluengo número 10).—4. Parcela de terreno baldío, perteneciente a la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 3.120 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Bahillo", parcela número 747, 748 753, polígono número 1 del Catastro.

Para el sondeo "1N-2E-41" (Ayoluengo número 11).—5. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 14.916,90 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Bahillo", parcela número 746, polígono número 7 del Catastro.

Para el sondeo "O-2E-42" (Ayoluengo número 13).—6. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora, de 8.625,50 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Vallidianes", parcela número 728, polígono número 10 del Catastro.

Para el sondeo "1N-O-24" (Ayoluengo número 15).—7. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 10.380,79 metros cuadrados de extensión superficial, sita en el mis-

mo término municipal, al paraje denominado "Las Pozas", parcela número 43, del polígono número 6 del Catastro.

Para el sondeo "O-2E-22" (Ayoluengo número 18).—8. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 11.568,53 metros cuadrados de extensión superficial, sita en el mismo término municipal al paraje denominado "Bahillo", parcela número 746, polígono número 7 del Catastro.

Para el sondeo "1N-1E-44" (Ayoluengo número 19).—9. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 11.546,14 metros cuadrados de extensión superficial, sita al término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Las Viadillas", parcela número 94, polígono número 7 del Catastro.

Para el sondeo "1N-2E-44" (Ayoluengo núm. 20).—10. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 9.299,98 metros cuadrados de extensión superficial, sita en el mismo término municipal, al paraje denominado "Bahillo", parcela número 755, polígono número 7 del Catastro.

Para el sondeo "O-1E-34" (Ayoluengo número 22).—11. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 14.751,73 metros cuadrados de extensión superficial, sita en el mismo término municipal, al paraje denominado "Bahillo", parcela núm. 742, polígono número 7 del Catastro.

Para el sondeo "1S-1E-42" (Ayoluengo núm. 23).—12. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de San Andrés de Montearados, de 11.148,57 metros cuadrados de extensión superficial sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "La Ermita", parcela número 951, polígono 17 del Catastro.

Para el sondeo "1N-2E-22"

(Ayoluengo núm. 24).—13. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 12.574,20 metros cuadrados de extensión superficial, tierra sita al mismo término municipal, al paraje denominado "Bahillo" parcela número 745, polígono 7 del Catastro.

Para el sondeo "2S-O-24" (Ayoluengo número 28).—14. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de San Andrés de Montearados, de 16.137,46 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "La Ermita", parcela número 955, polígono número 17 del Catastro.

Para el sondeo "O-1E-42".—15. Parcela de terreno baldío, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, de 4.935 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal del mismo nombre, al paraje denominado "Bahillo" parcela número 734, polígono número 7 del Catastro.

Para carretera de nueva construcción, que sirve de acceso al área industrial.—16. Terreno de 3.778,50 metros cuadrados de extensión superficial, propiedad de la Junta vecinal de Sargentos de la Lora, sita en término municipal del mismo nombre, al paraje denominado "Bahillo", parcela número 742, polígono número 7 del Catastro. Es igualmente todo el terreno baldío.

Para el emplazamiento del área industrial.—17. Terreno de metros cuadrados 54.530,50 de extensión superficial, propiedad de la Junta vecinal de Ayoluengo, sita en término municipal de Sargentos de la Lora, al paraje denominado "Vallidianes", parcela número 736, polígono número 10 del Catastro. Todo él es terreno baldío.

Para el emplazamiento del sondeo "1S-1E-22" (Ayoluengo núm. 14). 18. Terreno baldío de 543,41 metros cuadrados de extensión superficial, propiedad de la Junta vecinal de

Sargentos de la Lora, sita en el término municipal del mismo nombre, al paraje denominado "Vallidianes", parcela número 736, del polígono 10 del Catastro.

A la meritada petición, se acompañan planos de los parajes donde se hallan ubicadas las fincas que han quedado relacionadas, y que quedan unidos al expediente de su razón en la Secretaría General de este Gobierno Civil, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se consideren afectados por la ocupación.

El presente edicto, se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, diarios de la capital y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juntas vecinales en que están enclavadas las fincas, a todos los efectos legales.

En Burgos, a 20 de julio de 1966. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por viuda de Pérez Miñón, vecino de Burgos contratista del suministro de carbón para el Hospital Provincial y Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 21 de julio de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de agosto próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- 1 de julio.—Montepío Civil, Jubilados y Remuneratorias.
- 2.—Retirados, letras "A" a "F".
- 3.—Retirados, letras "G" a "N".
- 4.—Retirados, letras "O" a "Z".
- 5.—Montepío Militar
- 6.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.— Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de julio de 1966.—
El Delegado de Hacienda, José Ataz.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido y Juez Comarcal de esta población,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento de don Dámaso Toral Benito, natural y vecino de Baños de Valdearados, de estado viudo de doña Emilia Arrabal Martínez, de profesión labrador, fallecido en Baños de

Valdearados el día 15 de mayo de 1960, seguido dicho expediente a instancia de don Doroteo Toral Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Baños de Valdearados, en cuyo expediente reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Teófila, Doroteo, Julia y Faustina Toral Benito; así como sus hermanos de vínculo sencillo, Cecilia, Santiago y Constanza Toral Olalla y sus sobrinos, María Trinidad, Dorotea y Luisa Toral Palacios; por el presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlos dentro de los treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Eduardo Navarro Gutiérrez.—El Secretario Ildefonso Ferrero.

2778.—166,50.

Briviesca

Don Ramón Marino Serrano García, Juez Comarcal sustituto de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal se tramitan diligencias de apremio en cuenta jurada, presentada por el Procurador don Alberto Martínez Benito, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra don Manuel Martínez Martínez y doña María Santos Martínez Ortiz, mayores de edad y vecinos de Vitoria, sobre reclamación de cinco mil sesenta y seis pesetas, costas y gastos; se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, los cuales se reseñan a continuación:

“Una casa, sita en el pueblo de Quintanaopio, del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, en la calle de Arroyal, sin número, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, y que linda derecha entrando, Antonio Bárcena; izquierda, Rafael Alonso Linares y espalda, huerta de Rafael Alonso Linaje y al frente, la calle de su si-

tuación, tasada pericialmente en quince mil pesetas”.

La subasta tendrá lugar el día 20 de agosto próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Y que se carece de títulos de propiedad.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial de la provincia se expide el presente en Briviesca a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez Comarcal, Ramón Merino Serrano García.—El Secretario, (ilegible). 2769.—225,00

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro y su demarcación.

Doy fe: Que en el asunto civil número 20 de 1966, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Julio David Saenz de Buruaga y Carrillo de Alborno, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de don Clemente Cortés Ruiz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Albaina, asistido de su Letrado don Mario Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornos, y de otra parte, como demandados y doña Marcelina y don Augusto Villarreal Ortiz de Latierra, mayores de edad, casados y vecinos de Albaina y de ignorado pa-

radero, sobre acción reivindicatoria Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa planteada por la parte demandada y desestimando por tal motivo la demanda promovida por don Clemente Cortés Ruiz, contra don . . . y doña Marcelina y don Augusto Villareal Ortiz de Latierno, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la misma, e imponiéndose preceptivamente las costas del juicio al demandante. — Notifíquese la presente a las partes y a los demandados rebeldes en la forma que para estos preceptúa la Ley, a no ser que la parte demandante y dentro del plazo de cinco días solicite su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Ramón Alonso.—Rubricado”.

Es conforme con el original al que remito, y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Marcelina y don Augusto Villareal Ortiz de Latierno, expido la presente en Miranda de Ebro, a 9 de julio de 1966. — V.º B.º.—El Juez Municipal José Ramón Alonso. El Secretario (ilegible).

2779.—292,50.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de ordenación de itinerario Histórico Artístico comprendiendo plaza Santa Clara, Plaza Colegiata, accesos Frontal y calles en Lerma (Burgos), constituida en la Caja General de Depósitos, el 28 de junio de 1962, por el contratista de dichas obras, Cosalvaro S. A., mediante el depósito necesario en valores, número 465.112 de

entrada y 259.210 de registro, por un importe de 128.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (“Boletín Oficial del Estado”, número 125, de 25-5-62).

Madrid, 7 de julio de 1966.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Pícazo.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Vicente Heras Sáez y otros, mayor de edad, domiciliado en calle Redonda, San Miguel de Pedroso, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cirtar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar, Arroyos.

Municipio, San Miguel de Pedroso (Burgos).

Río, Tirón.—Margen, derecha.

Linda al norte, con Josefa Vidal.

Sur, María Pérez.

Este, peticionario.

Oeste, Río Tirón.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada.—

Total, 8 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 3 metros cúbicos.

“Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 1.200 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.200 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por

esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 15 de junio de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de suplementos de crédito, número 1 del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones deficientemente cifradas en el presupuesto municipal ordinario en vigor, con cargog al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1965, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lerma a 16 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arcos

En esta Alcaldía se halla depositada una res lanar, la cual fue hallada por unos vecinos de Burgos, el día 12 del actual, en el lugar denominado “Monte”, donse se hallaban extrayendo arena, de este término Municipal.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño en esta Alcaldía, previo pago del impoprte de este anuncio.

Arcos, a 19 de julio de 1966.—El Alcalde, Eduardo Vicario.

2801.—67,50.